

Los establecimientos de beneficios anejos a la mina. Talleres de preparación mecánica de las minas y lavaderos de mineral. Fábricas y talleres mineralúrgicos y siderúrgicos. Transporte y embarque de minerales.

Instituciones sanitarias y sociales para obreros y empleados.

Los aspirantes han de presentarse provistos de papel, útiles de dibujo, tabla de logaritmos y tabla de líneas trigonométricas con cinco decimales y demás objetos que pudiera indicar el Tribunal en los anuncios previos a cada ejercicio.

Quienes lo deseen podrán aportar al examen sus propios aparatos topográficos, siendo aceptados o rechazados los mismos libremente por el Tribunal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1962.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles

RESOLUCION de la Comisión Nacional de Productividad Industrial por la que se anuncia concurso de méritos para cubrir vacantes de personal técnico en la plantilla del Organismo.

Vacantes dos plazas de Técnicos de primera clase y seis de Técnicos de segunda clase en la plantilla de este Organismo autónomo.

Esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 17 en relación con el 47 del Reglamento de Organización y Régimen Interior aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1961, ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso de méritos para cubrir las siguientes vacantes de personal técnico del Organismo, más las que se produzcan hasta el día de terminación de la selección de aspirantes:

Número de plazas: Dos. Categoría: Técnicos de primera clase.

Destino: Secretaría General. Lugar de residencia: Madrid.

Número de plazas: Seis. Categoría: Técnicos de segunda clase.

Destino: Secretaría General. Lugar de residencia: Madrid.

Segundo.—El concurso de méritos se regirá por las normas establecidas en la presente convocatoria, y en lo que no esté previsto por ella, por el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tercero.—Podrán tomar parte en este concurso los españoles de ambos sexos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de edad y tener cumplido el servicio militar los varones y el servicio social de la mujer los aspirantes femeninos o estar exentos del mismo.

b) No hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones públicas por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni enfermedad o defecto físico que les incapacite para el servicio.

d) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

e) Estar en posesión del título oficial expedido por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas de Grado Superior. También podrán optar a las plazas de Técnico de segunda clase las personas en posesión del título oficial expedido por Escuelas de Grado Medio.

Cuarto.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud a la Comisión Nacional de Productividad Industrial, calle de Alcalá, 95, Madrid, que se presentará en el Registro General del Organismo o utilizando cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud se hará constar de forma expresa que reúnen todas y cada una de las circunstancias exigidas en la base anterior. A las instancias se acompañará «currículum vitae» del solicitante, relación de méritos que aduzca, expediente académico y trabajos científicos realizados, así como cuantos documentos puedan proporcionar al Tribunal calificador elementos de juicio para poder valorar los méritos aducidos.

Con la solicitud se expresarán, por orden de preferencia, las plazas a las que se aspire, de las señaladas en el apartado primero.

Serán tenidos especialmente en cuenta al valorar los méritos:

a) Haber cursado estudios en Escuelas Oficiales de Organización y Administración de Empresas dependientes de los Ministerios de Educación Nacional y de Industria.

b) Haber asistido a cursos de Formación y Adiestramiento en materia de Organización Industrial.

c) Haber realizado trabajos de organización en Empresas españolas o extranjeras.

d) Se tendrán también en cuenta al valorar los méritos la experiencia en la profesión respectiva, calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes y el conocimiento de idiomas.

Dada la índole de las funciones a desarrollar, al menos, una de las vacantes de Técnicos de primera clase y tres de las de segunda clase serán provistas preferentemente por Ingenieros industriales o economistas, circunstancia que se apreciará conjuntamente con los demás méritos señalados anteriormente al valorarse los méritos por el Tribunal calificador.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Comisión Nacional de Productividad Industrial se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Presidente del Organismo en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso que se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin haber recaído resolución sobre el mismo.

Sexto.—En momento oportuno se designará el Tribunal calificador, cuya composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Cada miembro del Tribunal calificador procederá a valorar los méritos de cada concursante en su conjunto, calificándolo de cero a diez puntos, formándose la calificación con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente. No podrán ser propuestos por el Tribunal quienes no hayan obtenido una media de cinco puntos como mínimo.

El Tribunal se reserva el derecho de someter a examen a los aspirantes en aquellas materias que considere convenientes.

Octavo.—Terminada la selección y valoración de méritos o las pruebas correspondientes en su caso, el Tribunal elevará al excelentísimo señor presidente del Organismo propuesta por orden de puntuación de los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones, sin que puedan figurar en la misma más número que el de plazas convocadas y vacantes producidas hasta ese momento. Dicha propuesta se hará pública a fin de que los opositores que figuren en ella aporten ante este Organismo, en el plazo de treinta días, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legalizada si el Registro no pertenece a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones Públicas por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

e) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes negativa de antecedentes penales.

f) Certificación acreditativa de tener cumplido el servicio social de la mujer o el servicio militar, según el sexo a que pertenezcan.

g) Título académico correspondiente a los estudios requeridos en el apartado c) de la norma tercera.

Los que sean funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones ya demostradas para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y circunstancias que consten en su hoja de servicios. Estos deberán pasar a supernumerarios en los Cuerpos del Estado a que pertenezcan.

Noveno.—Quienes dentro del plazo señalado no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este caso, por el Tribunal calificador se procederá a formular propuesta adicional por las plazas no cubiertas.

Décimo.—Aprobada la propuesta del Tribunal calificador y extendidos los correspondientes nombramientos, los concursan-

tes aprobados deberán posesionarse de sus destinos en el plazo de treinta días para seguir un período de práctica de seis meses. Durante este período, los nombramientos se entenderán conferidos con carácter provisional, elevándose a definitivos para aquellos concursantes que hayan realizado las prácticas en forma satisfactoria, considerándose a los demás decaídos de sus derechos.

Durante dicho período, la Comisión podrá, si lo estima oportuno, disponer que el personal admitido asista a cursos de formación o perfeccionamiento en materias de organización y administración de Empresas, viajes de información técnica en el extranjero o cualquier otro medio formativo de naturaleza similar.

Madrid, 8 de agosto de 1962.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Arquitecto provincial.

Esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de junio último, acordó por unanimidad declarar admitidos a los aspirantes que a continuación se expresan en el concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Arquitecto provincial:

1. D. Luis Carlos Ayuso del Valle.
2. D. Emilio Zacarias Malumbres Oteiza; y
3. D. Jesús García del Castillo Gamero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Ciudad Real, 9 de agosto de 1962.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.—Visto bueno: El Presidente, Alfonso Izarra.—3.890.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de La Coruña referente a las oposiciones para proveer la plaza de Practicante de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de esta capital.

El «Boletín Oficial» de esta provincia del día 2 del actual publica las bases de convocatoria y programa de estas oposiciones.

El que resulte nombrado para esta plaza disfrutará el sueldo base anual de 17.000 pesetas, dotación de la misma, y los demás emolumentos y beneficios económicos reglamentarios, así como un plus transitorio de carestía de 5.000 pesetas anuales y las asignaciones eventuales por razón del destino y servicios que se le encomienden en la asistencia a funcionarios.

Entre las condiciones generales que se establecen para poder concurrir figura la de ser Practicante de Medicina y Cirugía o Ayudante Técnico sanitario y estar comprendido entre dieciocho y treinta y cinco años de edad.

Los que deseen tomar parte habrán de presentar en esta Corporación, dentro de un plazo de treinta días hábiles desde el siguiente a esta publicación, una instancia dirigida a esta Presidencia, reintegrada con póliza de tres pesetas y timbre provincial de 2.20 pesetas, en la que se declare reunir los requisitos exigidos al efecto. Se abonarán al mismo tiempo de presentar la instancia 100 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios de examen se celebrarán en Santiago de Compostela, en la fecha que el Tribunal juzgador señale, después de transcurridos tres meses desde la inserción del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los demás efectos reglamentarios.

La Coruña, 9 de agosto de 1962.—El Presidente R. Puga Ramón.—El Secretario interino, Jesús Rodrigo.—3.891.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria para la provisión por oposición directa y libre de una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid (Medicina General, Instituto Marañón).

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 174, de 23 del mes actual, se han publicado las bases de convocatoria para la provisión por oposición directa y libre de una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid (Medicina General, Instituto Marañón).

Las instancias para tomar parte en dicho concurso-oposición deberán presentarse en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (Velázquez, número 89), en horas de oficina, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor, debiendo los opositores satisfacer en el momento de presentar sus instancias la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Madrid, 31 de julio de 1962.—El Secretario accidental, Emilio Tomás Fernández de Mera.—3.882.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente al concurso-oposición entre Médicos del Cuerpo de la Beneficencia Provincial de Madrid para el ascenso a una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio (especialidad Oncología).

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 176, de 25 del actual, se han publicado las bases de convocatoria del concurso-oposición entre Médicos del Cuerpo de la Beneficencia Provincial de Madrid para el ascenso a una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio (especialidad Oncología).

Las instancias para tomar parte en dicho concurso-oposición deberán presentarse en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (Velázquez, número 89), en horas de oficina, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor, debiendo los opositores satisfacer en el momento de presentar sus instancias la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Madrid, 31 de julio de 1962.—El Secretario accidental, Emilio Tomás Fernández de Mera.—3.884.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante de esta Corporación.

Relación de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad, turno libre, de una plaza de Delineante de este Ayuntamiento, del grupo B) Técnicos; subgrupo b) Técnicos auxiliares.

- D. José Luis Talavera Martel.
- D. Miguel Ferrera González.
- D. Rafael Aguiar Báez.
- D. Carlos de la Fe Morales.
- D. Octavio Carrasco Navarro.
- D. Alfonso Calvo Prieto.
- D. Eduardo Alzugaray Alzugaray.
- D. Ulises Parada Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de julio de 1962.—El Alcalde, José Ramírez Bethencourt.—3.894.